

Convocatoria N° 002 – DRH – CACDP – 2015

Para el Proceso de Selección de los Integrantes del Consejo de Administración
de la Carrera de la Defensa Pública

La Dirección de Recursos Humanos del Órgano Judicial

Considerando:

Primero: Que la Ley 53 de 2015 determina que los nombramientos de los integrantes de los consejos de administración de las distintas carreras, deberán realizarse dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de esta Ley.

Segundo: Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Carrera Judicial los Consejos tienen atribuciones y actividades que deben desarrollar desde este momento.

Tercero: Que el Consejo de Administración de la Defensa Pública estará integrado por los miembros siguientes:

1. El Director, sólo con derecho a voz
2. Tres Defensores Públicos, uno por cada nivel jerárquico
3. El secretario técnico de Recursos Humanos, solo con derecho a voz.

Los defensores y sus suplentes serán elegidos, por mayoría de voto entre sus pares.

CONVOCA

A todos los interesados a integrar el Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública como Defensores Públicos Principales o Suplentes para que participen en el proceso de selección bajo los siguientes parámetros:

1. Requisitos:

- Desempeñar el cargo de Defensor Público en carrera judicial.
- Postularse oportunamente al correo consejos@organojudicial.gob.pa, completando el FORMULARIO DE POSTULACIÓN, escanearlo y reenviarlo al correo antes indicado.
- Ser elegido entre sus pares por mayoría de votos.

2. Período de Postulación:

- Apertura del Período: 18 de noviembre de 2015
- Cierre del Período: 25 de noviembre de 2015

3. Integración del Cuerpo de Delegados Electorales:

La Comisión de Trabajo para la Implementación de Carrera Judicial designará a un Delegado Electoral por provincia y sus suplentes, tomando en cuenta sus antecedentes de honorabilidad, integridad y compromiso institucional, los cuales deberán manifestar su aceptación. Los mismos tomarán posesión en acto formal ante la Comisión de Trabajo en reunión plenaria del día 17 de noviembre de 2015 a las 10:00 a.m., que se desarrollará en el Salón de Reuniones de la Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia para el caso de Panamá y Darién o ante un integrante de la Comisión de Trabajo en las demás provincias a la hora en que se presente el integrante de la Comisión de Trabajo previa comunicación. Los Comisionados

electorales estarán encargados de custodiar los votos y garantizar la pureza del sufragio.

4. Votaciones:

Salvo el caso de Panamá y Darién las votaciones se realizarán en cada provincia, el día 30 de noviembre de 2015 en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. Los lugares de votación por provincia son los siguientes: **Bocas del Toro:** Oficina del Sistema Penal Acusatorio, ubicado en Changuinola; **Coclé:** Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, ubicado en Penonomé; **Colón:** Vestíbulo del Edificio del Órgano Judicial, ubicado en Cristóbal; **Chiriquí:** Unidad Regional de David; **Herrera:** Edificio del Órgano Judicial, ubicado en Chitré; **Los Santos:** Sede del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, ubicado en Las Tablas; **Panamá y Darién:** Salón de Audiencia del Segundo Tribunal Superior, ubicado en el Palacio de Justicia Gil Ponce; **Panamá Oeste:** Sede del Órgano Judicial en el Edificio Las Américas, La Chorrera; **Veraguas:** Sede del Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial, ubicado en Santiago. En los que habrá una urna por nivel jerárquico.

En cada provincia se abrirán las urnas y se realizará el conteo de los votos emitidos. El conteo de todos los votos estará a cargo de la Dirección de Estadísticas del Órgano Judicial, quien enviará a un representante a cada provincia para esta misión.

Los resultados de la votación serán consignados en un acta que deberán firmar el delegado electoral y el representante de estadísticas. Concluida la votación la Dirección de Estadísticas del Órgano Judicial emitirá la comunicación correspondiente, la remitirá de inmediato vía electrónica y la publicará en la página web del Órgano Judicial en esa misma fecha.

Se elegirá como principal a quien obtenga la mayor cantidad de votos y como suplente a quien ocupe el segundo lugar en los resultados de la votación.

Como quiera que en la misma fecha se elegirán los representantes de varios consejos, las papeletas del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública serán de color verde.

5. SITUACIÓN EXCEPCIONAL

Ante la realidad actual de la Defensa Pública en la que no se cuenta con ningún defensor municipal de carrera podrán postularse defensores circuitales que previamente han sido defensores municipales de carrera.

6. Licencia por candidatura para ser miembros de los Consejos de Administración

El artículo 70 de la Ley 53 de 2015 otorga el derecho de los candidatos a tres días de licencia para la promoción de su candidatura como miembros del Consejo.

7. Posesión e Instalación

La Posesión e Instalación de los Consejeros tendrá lugar en la primera semana del mes de diciembre previa comunicación que se curse a tales efectos.



Director de Recursos Humanos.

